

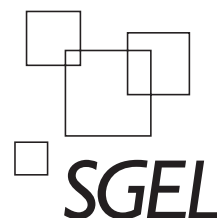
Carme Carbó Marro
Miguel Ángel Mora Sánchez

De ley

Manual de
español jurídico

ele

Español Lengua Extranjera



PRESENTACIÓN

El acercamiento al estudio de las lenguas para fines específicos interesa cada vez más. Desde sus inicios ha presentado dos vertientes muy claras: la necesidad de analizar, delimitar y enseñar este uso, tanto a hablantes nativos poco habituados a este tipo de discursos, como a hablantes no nativos, que necesitan de un aprendizaje que aúne una perspectiva de lengua extranjera con la de una lengua especializada.

En este manual hemos intentado que la descripción lingüística que se realiza del **uso jurídico** de la lengua sea la más ajustada a la *forma interior* del español, que por supuesto se ha de manifestar en los usos específicos de la misma y forman un núcleo vertebrador dentro de nuestro trabajo. En este sentido, entendemos como novedad la presentación de notas gramaticales de uso específicamente jurídico, acompañadas de prácticas de ejercicios formales como parte importante del proceso de aprendizaje, como destacan las recientes investigaciones de didáctica de lenguas extranjeras, centradas en el **focus on form** (atención a la forma).

Hemos distribuido los núcleos temáticos (repartidos en nueve unidades) atendiendo a la organización de los principales aspectos del sistema jurídico español, del que han surgido los textos utilizados. Hemos intentando aunar el **español jurídico** con la **cultura jurídica** a la que va unida, trabajando de esta manera -acorde con las tendencias de la teoría lingüística- la evidente indisolubilidad de la lengua y la cultura.

Desde el punto de vista metodológico, hemos intentado aplicar los principios generales del **enfoque centrado en la acción**, de manera que, el usuario de este libro se convierta en usuario de lengua. De esta manera se dedica un gran número de tareas a la producción de lengua tanto oral como escrita.

Hemos considerado fundamental el desarrollo de la **interacción**, tanto de la expresión oral como de la escrita. De ahí que se insista a lo largo de todas las unidades en el desarrollo de **tareas de simulación** que se corresponden con **situaciones comunicativas reales** de acciones jurídicas cotidianas o del ámbito estrictamente jurídico.

Una preocupación constante a lo largo de todo el manual ha sido la búsqueda del equilibrio en la **integración de destrezas**. Entendemos que el desarrollo de las destrezas se produce de forma integrada, ya que el aprendizaje de una lengua rara vez es unidireccional, por lo que las necesidades del usuario del *De Ley* pueden conformar un amplio abanico al que hemos intentado dar respuesta.

Sin duda, el aprendizaje del español jurídico es un campo idóneo para la aplicación de **estrategias** entendidas como herramientas **de aprendizaje y mediación**: la búsqueda de información, la reflexión sobre los propios conocimientos, el cambio de registro, la comparación con la lengua/cultura materna... son algunos ejemplos que el usuario de *De Ley* puede encontrar a lo largo de todas las unidades que lo componen.

Hemos considerado que la mejor manera de cerrar el aprendizaje de cada una de las unidades planteadas era a través de unas **tareas finales globales**. Entendemos que estas tareas cumplen una doble función dentro del aprendizaje del español jurídico: por un lado, ponen en práctica de forma unitaria la mayor parte de los conocimientos, destrezas y estrategias adquiridos a lo largo de la unidad correspondiente; por otro, resulta un instrumento global de evaluación y toma de conciencia de todo lo que se ha aprendido después de haber trabajado los diferentes apartados.

Está claro que un manual de aprendizaje de español debe estar referenciado al actual sistema de clasificación de niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para la Enseñanza de Lenguas (MCER). Parece evidente que el lenguaje jurídico, tal y como nosotros lo hemos entendido (usos gramaticales específicos, léxico específico, situaciones comunicativas específicas), exige un nivel de conocimientos de español previo, de manera que podemos anclar nuestro *De Ley* en un nivel **B2**, aunque también puede utilizarse, en especial las últimas unidades, en un nivel C1 de español.

De esta forma entendemos que las mismas unidades han de estar organizadas de forma gradual, de ahí la **distribución en tres secciones**: una primera (*De entrada...*), de acercamiento al ámbito temático sobre el que va a girar el resto de la unidad, con una tareas de dificultad media; una segunda sección (*Continuamos con...*), donde se tratan ámbitos específicos del núcleo temático jurídico del que se trate; la tercera sección (*Y ahora...*), en la que surgen situaciones específicas referidas a dicho núcleo temático sobre el que gira toda la unidad.

Con el afán de dotar a *De Ley* de utilidad práctica, hemos incorporado siete **anexos** referidos a diferentes aspectos tratados a lo largo del manual. Hemos considerado que agrupar las notas gramaticales puede facilitar la consulta rápida para resolver dudas puntuales; de igual forma hemos añadido unos modelos de conjugación sobre verbos tratados en cada unidad. En relación al léxico, presentamos un anexo de campos semánticos básicos del español jurídico, así como una relación de expresiones latinas y abreviaturas y siglas de uso frecuente en el ámbito jurídico. Asimismo, también presentamos un compendio de modelos de documentos y, finalmente, hemos incorporado un listado de direcciones de internet, donde el estudiante podrá ampliar toda la información aparecida en este libro.

Nos gustaría dar las gracias a Salva Llopis, a Pili Carbó y a Carlos Alberto Pérez Bonavía por su apoyo; a Joan Martín Masdéu por mostrarnos un camino y a nuestras familias por estar siempre ahí.

Carme Carbó – Miguel Ángel Mora
EOI de Alicante / Universidad de Alicante

	Área temática	Textos jurídicos
1	Introducción: El sistema jurídico español 6	<ul style="list-style-type: none"> • Fuero de los españoles • Constitución de 1978 • Órganos constitucionales
2	Derecho interno y derecho internacional 16	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho interno y derecho internacional • Jurisprudencia • Jerarquía normativa (ley, real decreto, orden, resolución...) • Fuentes del derecho • Medios de divulgación de las normas: boletines oficiales • Ley de extranjería • Tipos de visado
3	Derecho procesal 28	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho procesal • Citaciones • Turno de oficio • Sentencias
4	Derecho laboral La carrera judicial 38	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho laboral • Seguridad Social • Tipos de contrato de trabajo • Abogados del estado • La carrera judicial
5	Derecho civil (I) 48	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho civil. Código civil • Registros • Solicitud de nulidad matrimonial • Convenio regulador de separación con hijos • Divorcios • Adopciones internacionales
6	Derecho civil (II) 58	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho civil • Estructura de las escrituras • Tipos de contrato • Tipos de testamento
7	Derecho tributario y financiero 70	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho financiero • Derecho tributario • Real decreto de defensa del contribuyente • La Agencia Tributaria Española • Convenios para evitar la doble imposición
8	Derecho penal 82	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho penal • Código penal • Ley de enjuiciamiento criminal • Informes periciales • Sentencias
9	Derecho internacional 92	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho internacional • Carta de los Derechos Fundamentales de Unión Europea • Legislación europea • Tratado de Schengen • Tratados y convenios internacionales

Apéndices 107

- I. Repaso y ampliación de la gramática y de las funciones
- II. Conjugación verbal

- III. Lista de abreviaturas y siglas
- IV. Expresiones latinas de uso en español jurídico

Contenidos léxico-gramaticales

Tareas intermedias y finales

- Siglas
- Marcadores para organizar el texto (I), introducir y retomar ideas
- Expresión del contraste
- Problemática del género
- Sexismo en el lenguaje administrativo

- Intervención oral en una tertulia o en una reunión de expertos

- Pretérito perfecto, indefinido e imperfecto de indicativo
- Uso de siglas en los medios de difusión de la normativa
- Usos y valores del artículo

- Redacción de una denuncia

- Formación de sustantivos deverbales (-ción, -miento)
- Género de los sustantivos deverbales (-ción, -sión, -(d)ura, -m(i)ento, -aje, -ante, -(i)ente)
- Adjetivos variables e invariables (género)
- Antonimia adjetival (in-, des-, otra palabra)
- Español jurídico llano
- Expresión de la opinión y de la posibilidad

- Redacción de una citación
- Explicación oral de una sentencia a un cliente (español jurídico llano)

- Expresión del escepticismo
- Expresión del acuerdo
- Expresión del desacuerdo
- Usos de ser y estar

- Redacción de una carta de presentación
- Redacción de un currículum vitae

- Valores del gerundio
- Expresar la obligación (*tener que* + infinitivo, *deber* + infinitivo, *hay que* + infinitivo, *es necesario/obligatorio que* + subjuntivo)
- Marcadores para organizar el texto (II)

- Negociación de un divorcio
- Redacción de un acuerdo de divorcio

- Expresión de la causa o la justificación
- Sustantivos procedentes de un participio de presente (-ante / -iente)
- Presente y pretérito perfecto de subjuntivo
- Abreviaturas del diccionario
- Repaso de los pronombres personales (sujeto, objeto directo e indirecto)
- La duplicación pronominal
- Valores de *se*

- Redacción de un contrato de compraventa
- Redacción de un contrato de donación

- Expresión de la finalidad
- Marcadores para introducir un tema
- Marcadores para introducir una excepción
- Marcadores para introducir una fuente
- Pretérito imperfecto de subjuntivo
- Expresión de la condición: condicionales hipotéticas
- Hablar de acciones que no han ocurrido: condicionales irreales

- Elaboración escrita y presentación oral de un informe

- La precisión en el lenguaje jurídico
- Familias léxicas y semánticas
- Futuro de subjuntivo
- Neutralización imperfecto/futuro de subjuntivo
- El pretérito pluscuamperfecto de indicativo

- Redacción de un informe pericial
- Representación de un juicio
- Redacción de una sentencia

- Uso de preposiciones para expresar el agente
- Expresión de la impersonalidad
- El agente en la pasiva refleja

- Negociar y redactar un convenio bilateral
- Búsqueda de información y redacción de un informe

- V. Campos semánticos
- VI. Modelos de documentos

- VII. Páginas web de interés
- Soluciones **149**

- Transcripciones **159**

3

Derecho procesal

De entrada... Pasamos a disposición judicial

1 a  Lee la siguiente nota sobre el derecho procesal y contesta a las preguntas que se formulan al final:

El Derecho procesal está constituido por el conjunto de normas que regulan el proceso mediante el cual el Estado ejerce el derecho. Tiene diferentes ramas según al tipo de derecho que afecte: civil, laboral, administrativo, canónico, constitucional, penal y militar. En los procesos hay dos partes: la persona que inicia el proceso que es denominada *demandante* y la parte acusada o *demandada*.

La forma de iniciar el proceso en Derecho civil y en Derecho penal es diferente. En Derecho civil básicamente hay dos formas: **por el principio de justicia rogada** (una de las partes inicia los trámites) y por el **principio de disposición de las partes** (las partes deben aportar la documentación y pruebas necesarias y el juez aplica las leyes pertinentes). En Derecho penal los trámites son de **oficio**. Esto es, cuan-

do se conoce el delito el proceso se pone en marcha automáticamente.

Además de las normas que contienen los diferentes códigos, las fuentes del Derecho procesal son principalmente la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Ley Orgánica del Poder Judicial.



1. ¿Qué es el principio de justicia rogada?
2. ¿En qué consiste el principio de disposición de las partes?
3. ¿En Derecho civil los trámites son de oficio?
4. Señala cuáles de los siguientes textos se consideran fuentes del Derecho procesal:
 - Ley de Enjuiciamiento Civil
 - Ley de Extranjería
 - Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa
 - Ley de Propiedad Intelectual
 - Ley de Prensa e Imprenta
 - Ley Orgánica del Poder Judicial

b  Comenta con tu compañero los siguientes casos que han llegado a la redacción de Radio Justicia para que el abogado de la emisora les asesore:

a María, día tras día, ve cómo sus vecinos maltratan a su hijo de cinco años: algunos días no va al colegio, pasa noches en el balcón... No quiere denunciar por miedo a la reacción de los padres.

b Juan, licenciado en psicología, no ha sido admitido en una bolsa de trabajo que ha convocado la Consejería de Educación, de la especialidad de servicios de la comunidad. No sabe cuál es el procedimiento de reclamación, ¿dónde lo buscaría?

c  Ahora escuchad la opinión del experto y comparadla con la respuesta que habéis dado vosotros.

2 **GV** ¿Sabes cuáles son los documentos de comunicación de los juzgados con los individuos?

1. Citación
2. Notificación
3. Emplazamiento

sirve para...

- a. Comunicar alguna resolución. ____
- b. Comunicar a una persona que debe acudir o presentarse a un juicio en el día y la hora establecidos. ____
- c. Citar a una persona para que dé razón de algo o comparezca en un juicio. ____

3 a **GV** A partir de verbos se pueden crear sustantivos. Forma los sustantivos que proceden de los siguientes verbos y di si son masculinos o femeninos:

Verbo	Sustantivo	Género del sustantivo
alegar		
citar		
consumar		
incumplir		
derogar		
disponer		
documentar		
donar		
enjuiciar		
ensañar		
licitar		
mediar		
notificar		
ofrecer		
requerir		

b **GV** Observa el cuadro anterior y completa:


-ción -miento masculino femenino

Las palabras que acaban en _____ son de género _____.

Las palabras que acaban en _____ son de género _____.

4 a **GV** Escoge la palabra que tenga el significado más próximo:

- | | |
|---|---|
| <p>1. Alegación
a. alevosía
b. argumentación
c. intención</p> <p>2. Consumación
a. consumición
b. duplicación
c. realización</p> <p>3. Donación
a. daño
b. dación
c. impresión</p> <p>4. Derogación
a. absolución
b. ruego
c. supresión</p> <p>5. Licitación
a. desdoble
b. permiso
c. limitación</p> | <p>6. Ensañamiento
a. alteración
b. gusto
c. violencia</p> <p>7. Cumplimiento
a. realización
b. ofrecimiento
c. desobediencia</p> <p>8. Disposición
a. entretenimiento
b. tensión
c. norma</p> <p>9. Ofrecimiento
a. oferta
b. detención
c. abuso</p> <p>10. Requerimiento
a. expulsión
b. iniciación
c. citación</p> |
|---|---|

b  Escribe, junto con tu compañero, un texto en el que aparezcan palabras del apartado anterior. Podéis hacer una competición para ver qué pareja logra incluir el mayor número de palabras.

NOTA ESPAÑOL JURÍDICO

Género de los sustantivos deverbales

Recuerda que:

Los sustantivos que proceden de verbos, de uso frecuente en el español jurídico, pueden tener género masculino o femenino, según su terminación.

- Son **femeninos** los que acaban en:
 - ción/-sión**: *testificación, adhesión*
 - (d)ura**: *apertura*
- Son **masculinos** los que acaban en:
 - m(i)ento**: *juramento, procedimiento*
 - aje**: *sabotaje, dopaje*
- Son **masculinos** o **femeninos** según el referente personal
 - ante/-(i)ente**: *demandante, solicitante*



5 Completa los siguientes fragmentos con los sustantivos procedentes de los verbos entre paréntesis.

a Los partidos en general, y siempre en proporción a su grado de 1 _____ (participar) en el poder, ¿no han violado a propósito la legalidad vigente en materia de 2 _____ (financiar) y fondos reservados, autojustificándose mediante la 3 _____ (alegar) de un pretendido estado de necesidad? Porque, si bien es verdad que el desprecio del Derecho y su 4 _____ (utilizar) particular han sido una práctica general durante los años 80, etapa en la que desde grandes entidades hasta profesionales de éxito han bordeado el filo de la navaja, con prácticas de legalidad dudosa, no es menos cierto que la 5 _____ (obligar) de transparencia y ejemplaridad resulta mayor en los gestores públicos.

b Leopoldo Torres señaló que el Gobierno presentará próximamente a las Cortes un proyecto de Ley, que deberá ser tratado por el 1 _____ (proceder) de urgencia, para que este tipo de juicios puedan celebrarse durante las Olimpiadas y la Exposición Universal. El fiscal general consideró que estos dos 2 _____ (acontecer) son una buena ocasión para introducir este tipo de "juicio particular dentro del 3 _____ (proceder) abreviado", que facilite, cuando las evidencias y las pruebas lo permitan, celebrar los juicios en un plazo máximo de diez días.

c La posición y 1 _____ (actuar) públicas del financiero lleva a la juez a señalar, en el punto sexto, que "la 2 _____ (apreciar) en la 3 _____ (considerar) pública y, consecuentemente, el honor del 4 _____ (demandar) y su esfera de intimidad se hallan debilitadas por sus propios y anteriores actos, de manera que la 5 _____ (publicar) de la obra *Vendetta*, si bien no le favorece en su esfera íntima tampoco supone una falta sobre su honorabilidad, más aún en el presente caso, en el que las referencias al actor en este libro son verdaderamente escasas, la mayoría consentidas por él y el resto contrastadas con suficiente profesionalidad por el autor a la vista de la 6 _____ (documentar) aportada a las 7 _____ (actuar) y del 8 _____ (conocer) público de muchos de los hechos relatados en el libro que han sido en mayor o menor grado objeto de 9 _____ (publicar) periódica no desmentida por el 10 _____ (demandar), y todos ellos de interés general, por la importancia social, política y económica de los 11 _____ (acontecer) y de sus protagonistas". La sentencia, pues, desestima la demanda y le impone las costas del 12 _____ (proceder), y puede ser objeto de recurso de 13 _____ (apelar).

Fragmentos adaptados procedentes de REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. www.rae.es.

6 a Lee las siguientes citaciones y realiza las tareas que se piden:

a

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE VILLAJYOYOSA

NG: 03134-58-2-2006-000885
Procedimiento: Juicio de faltas Nº 000095/2006


Manuel García
C/ Virgen de los Olmos, 3, 3º C

CÉDULA DE CITACIÓN AL DENUNCIANTE

En virtud de resolución dictada en esta misma fecha por el Juez de Instrucción número 1 de Villajoyosa (Alicante), en Juicio de Faltas nº 000095/2006, que se sigue en ese juzgado, a instancias de Manuel García contra Fco. Javier Emprendedor, se ha acordado citar al Ministerio Fiscal y a usted en calidad de DENUNCIANTE a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día TREINTA DE MAYO A LAS 11,40 HORAS, con el objeto de acudir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas sobre injuria. Igualmente se le hace saber que deberá acudir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, pudiendo comparecer asistido por Letrado de su elección.

Y para que le sirva de citación expido el presente.
En Villajoyosa (Alicante) a treinta de marzo de dos mil seis

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,



b

Juzgado de Primera Instancia 3 Amposta
C/ Muntells, s/n
Amposta - Tarragona
Procedimiento Juicio verbal 275/2011 Sección M
Parte demandante: Francisco Alonso Ripoll
Procurador: ANDRÉS BARRANTES GÓMEZ
Parte demandada: Gerard Verdú Colomo

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR
Juzgado Primera Instancia 3 Amposta

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA
El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE CITA
Francesc Bou Queralt, con domicilio en Avda. Catalunya 4, 5ºC, en concepto de testigo, propuesto por la parte actora en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN
Prestar declaración sobre los hechos controvertidos objeto de juicio.


LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER
En la sede de este juzgado, sito en la calle Montells, s/n.

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER
El 14 de septiembre de 2012, a las 10.00 horas.

PREVENIONES LEGALES
Primero.- Los testigos tienen el deber de comparecer en el juicio o vista para el que fueron citados (artículo 292.1 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil-LECn-).

En Amposta, a trece de julio de dos mil seis

EL SECRETARIO EN SUSTITUCIÓN



Citado el día: 14 de septiembre de 2006, a las 10.00 horas.

b Subraya el lugar en el que aparece la siguiente información:

juzgado	demandado
caso o procedimiento	procurador
demandante	

c ¿Qué documento te parece más claro? ¿Por qué?

d Ahora responde en cada caso:

¿Dónde hay que ir?

- a** _____
b _____

¿Dónde está el juzgado?

- a** _____
b _____

¿Cuándo hay que ir?

- a** _____
b _____

¿A quién se cita?


- a** _____
b _____

¿Qué tipo de juicio es?

- a** _____
b _____


7 Redacta una citación a partir de la información que se te da a continuación. Puedes completar tú la información que falta.

- Juzgado de Violencia de Género de Villanueva de los Manzares
- C/ Sin Salida, 24
- Procedimiento: 237689
- Parte demandante: Juana de Ibarburu López
- Parte demandada: Anselmo Ibáñez Comendador
- Objeto de la citación: Testigo

8 a  En parejas, intentad responder a las siguientes preguntas, de forma intuitiva sobre el turno de oficio. Luego escucharéis lo que ha contestado una abogada española y podréis contrastar vuestras respuestas.


1. ¿A qué se denomina “turno de oficio”?
2. ¿Quiénes pueden ejercerlo?
3. ¿Cuáles son los requisitos de acceso?
4. ¿Qué obligaciones tiene el abogado de oficio?
5. ¿Puede actuar en todos los procedimientos y órdenes jurisdiccionales?

6. ¿Quién tiene derecho a solicitar un abogado de oficio?
7. ¿Cuánto, cómo y cuándo percibe sus honorarios el abogado de oficio?

b  Ahora escucha las respuestas de la abogada española Encarnación Martínez Naranjo. Toma nota de la información y comenta con tu compañero las diferencias con vuestras respuestas.

c  ⁴ ¿En tu país existe el turno de oficio?

Y ahora... La justicia en España

9 a  A continuación tienes diferentes opiniones sobre cómo se puede mejorar la administración española. Relaciona los titulares con el contenido.

100 ideas para mejorar España

- a) Más control de las administraciones y más inspecciones para evitar los contratos basura. Algunos son simples pactos verbales, sin ninguna legalidad ni alta en la Seguridad Social.
Manuela Basallote. “Pluriempleada agotada”. 40 años. Conil de la Frontera (Cádiz)
- b) Que la Administración pública reduzca el nivel de burocracia y la agilice. En el campo concreto de la investigación, consume una parte desorbitada de las energías y el tiempo de los investigadores.
María Ángeles Durán. Socióloga y profesora de investigación del CSIC. 64 años. Madrid
- c) Poner en marcha mecanismos legales reales para que se cumplan todos los convenios que se firman en este país en materia laboral. Algunos pierden su efectividad en el momento en que una de las partes decide unilateralmente no cumplirlos.
José Antonio Oliva Gómez. Trabajador de Astilleros de San Fernando (Cádiz).
- d) Los autónomos somos los grandes abandonados. Lo más urgente es el derecho al paro.
Carmen Gil Julve. Propietaria de una peluquería. Zaragoza

1. Agilizar la burocracia ___
2. Control de convenios ___
3. Derechos para autónomos ___
4. Inspección contractual ___
5. Más Ley de Igualdad ___
6. Reformar la Ley Electoral ___
7. Horarios laborales más racionales ___

- e) Como investigadora en ciencias sociales del trabajo, considero necesaria una apuesta por la racionalización de los horarios laborales y la revalorización del tiempo dedicado al bienestar personal y social, tanto para las mujeres como para los hombres. Equilibrar la actividad profesional, la vida personal y familiar.
Aurora Galán Carretero. Profesora de Sociología. Universidad de Castilla la Mancha
- f) Reformar la Ley Electoral por nosotros, los electores. Quizá se frenara el bipartidismo.
Francisco Casavella. Escritor. Barcelona
- g) Avanzar en la aplicación de la Ley de Igualdad, porque todavía existen importantes diferencias en materia salarial. Hay que actuar en el ámbito de la empresa privada, en todos los niveles de gestión.
Pilar Folquera. Cátedra Jean Monnet en la Universidad Autónoma de Madrid

(Fragmentos procedentes de Quino Petit, Guillermo Abril y Cristóbal Ramírez, en *El País semanal*, nº 1641, domingo 9 de marzo de 2008, págs. 70-79)

NOTA LINGÜÍSTICA

EXPRESAR OPINIÓN

Con indicativo

- *a lo mejor*
- *igual*
- *todo parece indicar que*
- *en mi opinión*
- *bajo mi punto de vista*

A lo mejor / Igual / Todo parece indicar que / hacen falta más funcionarios de justicia.

Con subjuntivo


- *puede ser que*
- *es probable que*

Puede ser / Es probable que hagan falta más recursos materiales.

Con indicativo y con subjuntivo

- *quizás*
- *posiblemente*

Quizás / Posiblemente hace / haga falta informatizar los juzgados.

b  En parejas, discutid sobre algunos de los aspectos que plantean los titulares del apartado a. Podéis usar las expresiones del cuadro anterior.

NOTA LINGÜÍSTICA

GÉNERO DE LOS ADJETIVOS

En español los adjetivos tienen variación de género (masculino / femenino) y concuerdan con el sustantivo al que acompañan. Pero esa variación no siempre se da, por eso distinguimos:

Adjetivos de dos terminaciones


-o/-a: justo / justa

Adjetivos de una terminación

-ble: demostrable

-al (u otra consonante): legal, eficaz

-e/-i/-a: libre, marroquí, belga

10  Transforma las frases siguientes utilizando un adjetivo en lugar de la expresión subrayada y manteniendo el significado:

1. El abogado ha dicho que ese aspecto no se puede demostrar ⇒ ese aspecto no es _____.

- Después de la sentencia absolutoria, la acusada ha quedado en libertad. ⇒ la acusada ha quedado _____.
- El tribunal ha considerado que esa actuación estaba fuera de la legalidad ⇒ esa actuación no era _____.
- El jurado popular ha actuado con objetividad ⇒ El jurado popular ha sido _____.
- Este argumento no tiene relevancia en el caso ⇒ Este argumento no es _____.
- Han presentado pruebas sin validez en este país ⇒ han presentado pruebas _____.

11 **a**  Escribe al lado de cada adjetivo su antónimo.

ADJETIVO	ANTÓNIMO	ADJETIVO	ANTÓNIMO
adecuado		igual	
breve		justo	
cierto		legal	
claro		libre	
concreto		lícito	
directo		necesario	
esmerado		objetivo	
eficaz		preciso	
equivoco		razonable	
exhaustivo		relevante	
expreso		simple	
favorable		sucinto	
grave		válido	
idéntico		viable	

NOTA LINGÜÍSTICA

Expresión del significado contrario (antónimos)

En español existen varias formas para expresar el significado contrario:

- *in-/i-/ir-/im-: inequívoco, injusto*
i- + palabra que empieza por *l*: *illegal*
ir- + palabra que empieza por *r*: *irrazonable, irrelevante*
im- + palabra que empieza por *m* o *b*: *impreciso*
- *des-* *desfavorable*
- **Otra palabra:** *idéntico / distinto o diferente*

b gv Lee los siguientes fragmentos de sentencias y cambia el adjetivo señalado por su contrario para recuperar el sentido original.

a. No someterse a la medida terapéutica es jurídicamente relevante, porque, por su minoría de edad, no podía prestar un consentimiento válido.

b. El Pleno de la Audiencia Territorial de Barcelona se declaró ayer competente para examinar el caso, según informaron los abogados defensores.

c. El art. 11 LETT crea un mecanismo que en última instancia supone un trato igual para los trabajadores de las ETT respecto de los trabajadores de las EU, pues al dejar a los primeros a las resultas de su propia negociación colectiva...

d. "No tengo motivos para creer en la justicia que se ha practicado con nosotros" porque "se me ha dado la libertad pero no la justicia", señaló el ex detenido, a la vez que puntualizó que "no puede haber justicia partiendo de un proceso legítimo y donde no hubo garantías".

e. Constituyen normas de libre cumplimiento.

f. Esa disposición está contenida en un breve informe preparado por la Unidad Técnica Ejecutiva.

g. Estas fueron las últimas extradiciones que España planteó a Brasil acogándose a un principio ambiguo y preciso como la reciprocidad (un delincuente a cambio de otro).

Ejemplos procedentes de REAL ACADEMIA ESPAÑOLA:
Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. www.rae.es.

12 a Lee la siguiente sentencia y coloca en el sitio adecuado el nombre de cada una de sus partes.

Hechos probados

Antecedentes de hecho

Fallo

Fundamentos de derecho

El Juez Titular del Juzgado de Instrucción número UNO de Villajoyosa, D. Carlos Sánchez Huidobro, en Juicio Verbal de Faltas Inmediato número 95/06 ha dictado,

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA nº 119-06

En Villajoyosa, a 30 de mayo de 2006.

El juez Titular del Juzgado de Instrucción número UNO de los de Villajoyosa, D. D. Carlos Sánchez Huidobro ha visto en Juicio oral y público la causa seguida como Juicio Verbal de Faltas número 95/06, tramitado en virtud de denuncia, apareciendo como denunciante Manuel García y como denunciado Fco. Javier Emprendedor sobre presunta falta del art. 620.2 CP.

(1) _____
ÚNICO.- En el día de hoy, ha tenido lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la vista en Juicio oral y público, de la causa seguida como Juicio Verbal de Faltas por supuesta falta del art. 620.2 CP. Declaró en el acto de la vista la parte denunciante, habiendo incomparecido el denunciado, pese a haber sido citado en debida forma.

(2) _____
Apreciando en conciencia la prueba practicada, expresa y terminantemente se declara probado que el día 3 de FEBRERO de 2006, durante la Junta de la Comunidad de Regantes celebrada en el salón del Ayuntamiento de La Nucía, el denunciado dijo en voz pública, dirigiéndose al denunciante TÚ ERES UN ESTAFADOR PORQUE NO HAS PAGADO LA NARANJA.

(3) _____
PRIMERO.- Los hechos que se declaran probados constituyen una falta de vejaciones, prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal.
SEGUNDO.- Es autor penalmente responsable de la falta el denunciado Fco. Javier Emprendedor, por haber ejecutado personal, direc-

ta y voluntariamente los elementos objetivos y subjetivos de la infracción penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Penal, y queda acreditada su autoría de lo manifestado por el denunciante, tanto en su denuncia como en el acto del juicio, en el que se ratificó. A ello debe añadirse, la declaración testifical prestada por el Sr. Santamaría, presente en lugar de los hechos durante el transcurso de los mismos, y que ha corroborado la versión de aquél. Por su parte, el denunciado no ha comparecido a juicio, por lo que no existe versión contradictoria de los hechos declarados probados, por lo que procede la condena de aquél por la falta de insultos, a la pena de multa de 10 días, a razón de 6 euros diarios. TERCERO.- Las costas del juicio le serán impuestas por imperativo de los artículos 123 del Código Penal y 240.2.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por cuanto antecede, y atendidos los preceptos de general y pertinente aplicación,

(4) _____
Debo condenar y condeno a Fco. Javier Emprendedor ya circunstanciado, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 620.2 del Código Penal a la pena de **MULTA DE 10 DÍAS, a razón de una cuota diaria de 6 euros (€), con la advertencia que, de no ser satisfecha, quedará sujeto a una responsabilidad personal y subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas;** y al pago de las costas del juicio.


Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Llévese certificación de la presente a los autos principales, y notifíquese a las partes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

b  Ahora responde a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué ha resultado probado?
2. ¿Cómo se ha probado?
3. ¿El denunciado ha presentado otra versión?
4. ¿Cuál es el veredicto?
5. ¿Y la pena?
6. ¿Qué debe hacer el demandado si no está de acuerdo con la sentencia?

13 a  Lee atentamente el siguiente fragmento de la sentencia del Tribunal Supremo sobre el 11-M, y explica el significado de las siguientes expresiones.

1. recurso interpuesto

2. motivos de casación

3. infracción de precepto

4. hecho probado

5. vacío probatorio

Trigésimo quinto.- El recurso interpuesto por la representación del recurrente RABEI OSMAN EL SAYED AHMED se basó en los siguientes MOTIVOS DE CASACIÓN:


1.- Por infracción de precepto constitucional que previene y autoriza el artículo 852 de la L.E.Cr. y el art. 5.4 de la L.O.PJ., habiéndose violentado el artículo de la C.E.

En lo que respecta al delito de pertenencia a banda armada, la sentencia relata como hecho probado la pertenencia de su representado a un grupo terrorista con un absoluto vacío probatorio, pues es absuelto del citado delito por aplicación del principio *non bis in idem* (no poder ser juzgada dos veces la misma persona por el mismo hecho), y no analiza prueba alguna.

La sentencia declara como hecho probado (tanto en la relación de hechos probados como en el contenido fáctico introducido en la fundamentación jurídica) que Rabei Osman “es” un terrorista, que “pertenece” a una célula terrorista, al tiempo que le absuelve del delito de pertenencia a banda armada al entender que opera el principio *non bis in idem*, al no poder ser juzgado dos veces por el mismo hecho, estando acreditado que ha sido juzgado previamente en Italia por el mismo delito.

b gv Has observado que en el texto de la sentencia aparece una expresión latina, algo característico del español jurídico. Relaciona a continuación las siguientes expresiones latinas con su significado:

- | | |
|--------------------------|--|
| 1. <i>ab intestato</i> | a. caso omitido |
| 2. <i>casus omisus</i> | b. conforme a derecho |
| 3. <i>de iure</i> | c. de dominio público o conocido por todos |
| 4. <i>ex delicto</i> | d. derecho a ser escuchado |
| 5. <i>habeas corpus</i> | e. en el momento de cometerse el delito |
| 6. <i>in flagranti</i> | f. modo de actuar o proceder |
| 7. <i>modus operandi</i> | g. por delito |
| 8. <i>pro indiviso</i> | h. sin dividir |
| 9. <i>sine die</i> | i. sin plazo fijo |
| 10. <i>vox populi</i> | j. sin testamento |

14 a  A continuación, te damos un fragmento de una sentencia. Léelo y compáralo con la versión del mismo fragmento en español jurídico llano.

El Juzgado de Instrucción nº 33 de Barcelona, instruyó Sumario nº 2/08, seguido por delito contra la salud pública, contra **Delia**, y una vez concluso lo remitió a la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección III, que con fecha 23 de Febrero de 2009 dictó sentencia que contiene los siguientes HECHOS PROBADOS:

“La procesada Delia, mayor de edad y sin antecedentes penales, sobre las 8:45 horas del día 11 de enero de 2008, cuando se encontraba visitando a su hijo, Eusebio, interno en el Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona, sito en la calle Entenza nº 155, le hizo entrega al mismo de un paquete conteniendo un envoltorio de hachís de peso neto 1,960 gramos, un envoltorio de heroína de peso neto 4,605 gramos y pureza del 19,0%, y un envoltorio de heroína de peso neto 4,614 gramos y pureza del 20,8%.- Al tiempo de la comisión de los referidos hechos Eusebio era toxicómano.” (sic)

Segundo.- La Audiencia de instancia dictó el siguiente pronunciamiento:

“FALLAMOS: CONDENAMOS a la procesada Delia como autora de un delito contra la salud pública, en la modalidad de sustancias que causan grave daño a la salud y en la modalidad agravada de introducción en centro penitenciario, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, y con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; así como al pago de las costas procesales. Provéase sobre la solvencia de la procesada. Procédase a la destrucción de la sustancia estupefaciente aprehendida en legal forma. Se decreta el comiso de la sustancia estupefaciente intervenida a la que se dará el destino legal.” (sic)

Tercero.- Notificada la sentencia a las partes, se preparó recurso de casación por la representación **Delia**, que se tuvo por anunciado remitiéndose a esta Sala Segunda del Tribunal Supremo las certificaciones necesarias para su sustanciación y resolución, formándose el correspondiente rollo y formalizándose el recurso.

www.belt.es

Fragmentos en español jurídico llano:

“La procesada Delia, mayor de edad y sin antecedentes penales, sobre las 8:45 horas del 11 de enero de 2008, cuando estaba visitando a su hijo, Eusebio, interno en el Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona, situado en la calle Entenza nº 155, le entregó un paquete que contenía: 1,960 gramos de hachís, 4,605 gramos de heroína de pureza del 19,0%, y 4,614 gramos de heroína de pureza del 20,8%. En el momento de la realización de los hechos expuestos Eusebio era toxicómano.”

“FALLAMOS: CONDENAMOS a la procesada Delia como autora de un delito contra la salud pública, por sustancias que causan grave daño a la salud y por el agravante de introducción en centro penitenciario, sin que haya circunstancias que modifiquen la responsabilidad criminal a la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, y además se la inhabilita para presentarse como candidata a elecciones durante el tiempo de la condena; así como al pago de las costas procesales. Hay que informarse sobre la solvencia de la procesada. Hay que destruir la sustancia estupefaciente recogida legalmente. Se decreta la recogida de la sustancia estupefaciente intervenida a la que se dará el destino legal.”

NOTA ESPAÑOL JURÍDICO

El español jurídico llano

Español jurídico llano: consiste en la simplificación del lenguaje jurídico para que sea más comprensible.

b gv  Anota las diferencias.

Fragmento 1

Español jurídico

Fragmento 2

Español jurídico llano

Tarea final

Imagina que eres abogado y tienes que explicar a tu compañero, que es tu cliente, el fallo de una sentencia en español jurídico llano. Tu compañero debe hacerte preguntas sobre lo que no entiende. Después tenéis que intercambiar los papeles.

Sentencia 1

"FALLAMOS:

Que, absolviéndole de un delito de lesiones y de cuatro delitos de coacciones, debemos CONDENAR Y CONDENAMOS al acusado P. J. C., como criminalmente responsable en concepto de autor/a de un delito contra el medio ambiente en concurso real con tres delitos de lesiones, sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a las penas de, por el primer delito, cuatro años y un día de prisión, con accesoria legal de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a cuatro años de inhabilitación especial para el ejercicio de actividades relacionadas con bar, espectáculo y lúdico-musicales y al pago de una multa de veinticinco meses con cuota diaria de quince euros, cuyo impago -en aquello que exceda de la multa administrativa en su caso y pagada, le conllevará la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 CP. Y asimismo le condenamos por los tres restantes delitos, a tres penas de seis meses de prisión, con accesoria legal de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena. Así como al pago de las costas procesales en los términos del razonamiento jurídico noveno."

Fragmento procedente de: www.belt.es

Sentencia 2

"FALLAMOS:

Que condenamos al acusado A. D. M., como autor de un delito de homicidio, concurriendo la eximente incompleta de legítima defensa, a la pena de prisión de CINCO AÑOS, en lugar de las de diez años y seis meses que le fue impuesta en la sentencia recurrida. Al propio tiempo, confirmamos los restantes pronunciamientos de la sentencia dictada en esta causa por la Sección 23ª de la Audiencia Provincial de Madrid, el 18 de abril de 2008, en cuanto no se opongan o hayan sido desvirtuados por lo resuelto en esta."

Fragmento procedente de: www.belt.es

NOTA LINGÜÍSTICA

Expresiones para pedir aclaraciones

¿Qué significa que + oración?

Pero entonces, ¿esto significa + oración?

¿Qué quiere decir con que + oración?

No lo entiendo muy bien, ¿puede volver a explicármelo?
